

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA  
FOSOFAMILIA

CONSEJO DIRECTIVO

---

ACTA No. 13/2024

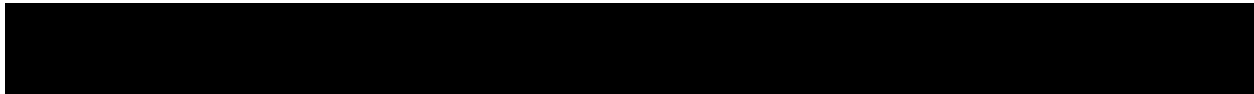
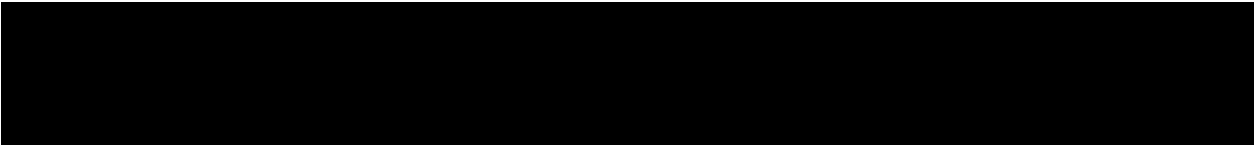
CD-13/2024

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día once de abril del año dos mil veinticuatro, presentes en sesión ORDINARIA número: TRECE/DOS MIL VEINTICUATRO, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) quien preside la sesión; 2) Licenciado Miguel Ernesto Santana Belloso, Director Propietario que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); 3) Licenciado Marlon Aldemaro Argueta Espinoza, Director Propietario en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL); 4) Licenciada Delia Lorena Reyes Bonilla, Directora Propietaria, en representación del Ministerio de Hacienda; y, 5) Ingeniero Jorge Alberto Donis Rivera, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

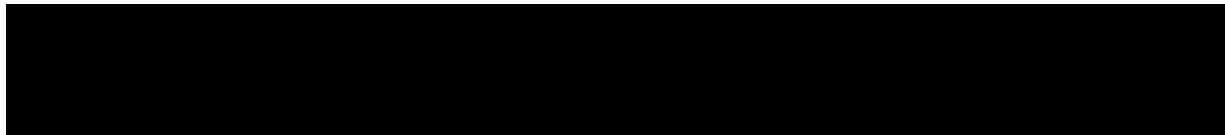
II. APROBACIÓN DE AGENDA.

III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 12/2024 CELEBRADA EL DIA VIERNES VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



VI. AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

- VII. APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVA INTERNA DE LA UNIDAD DE TESORERÍA DENOMINADA "PROCEDIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CAJA GENERAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).



- X. INFORMANDO RENUNCIA DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

- XI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

**PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

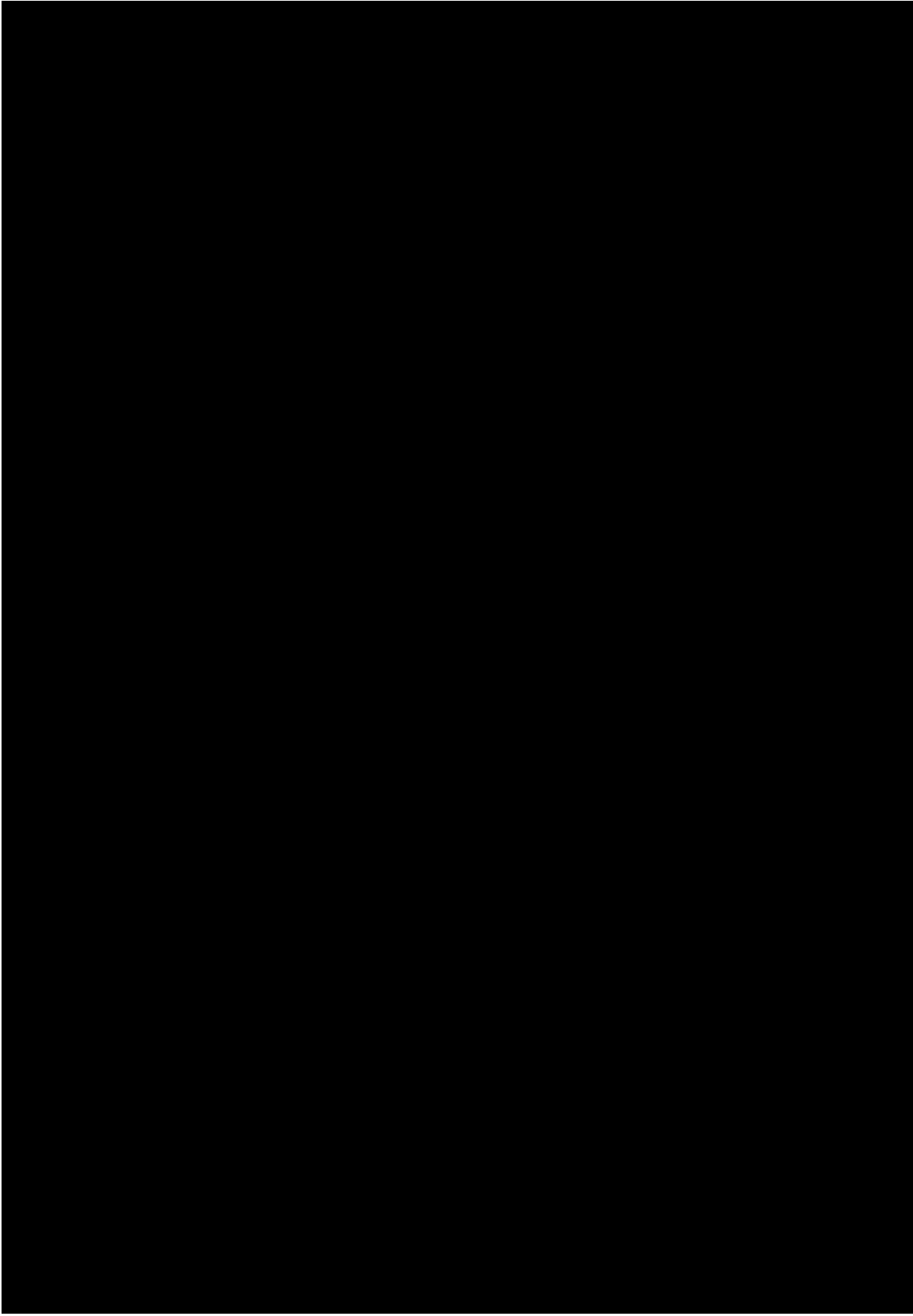
**PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.**

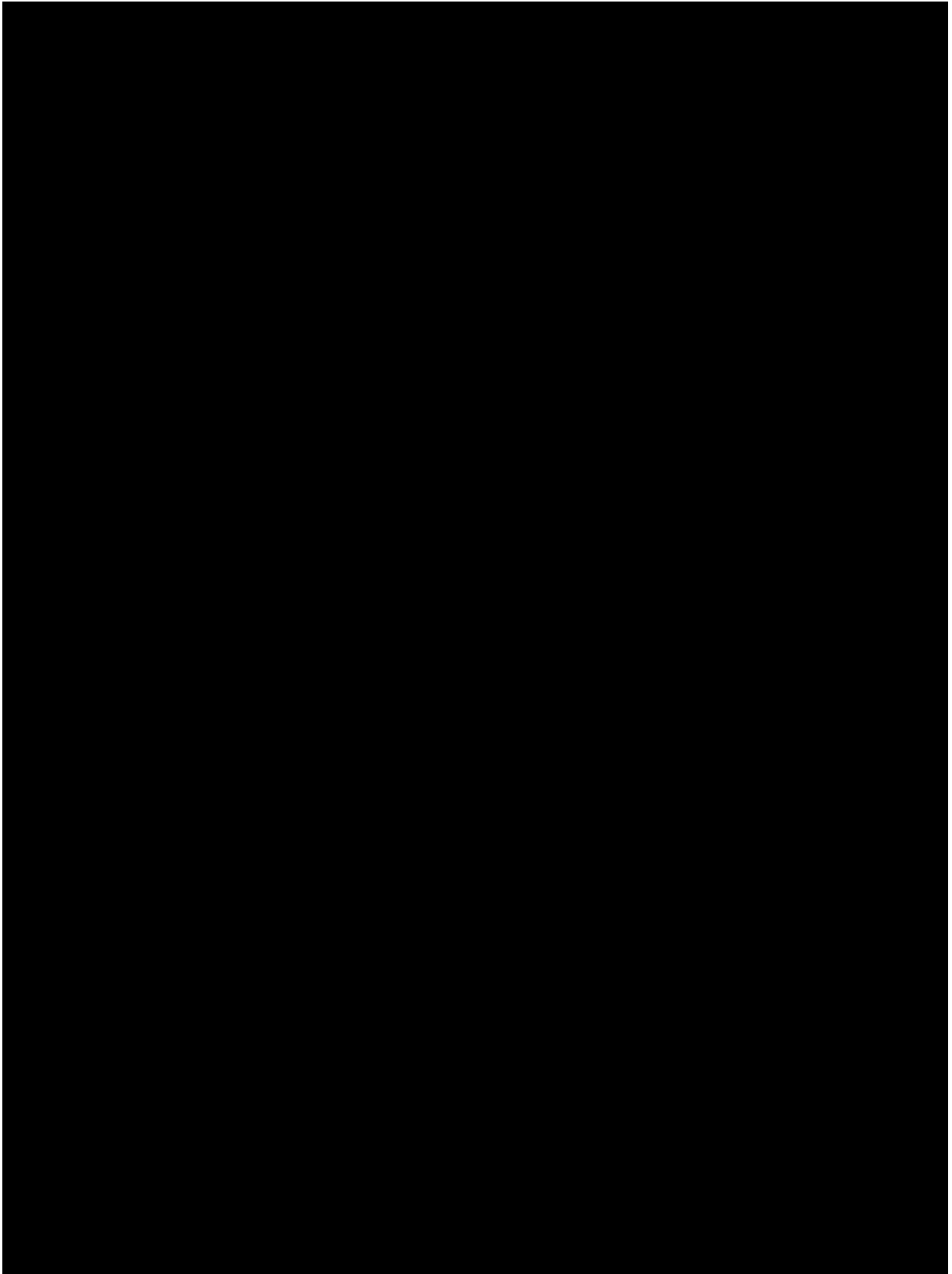
Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

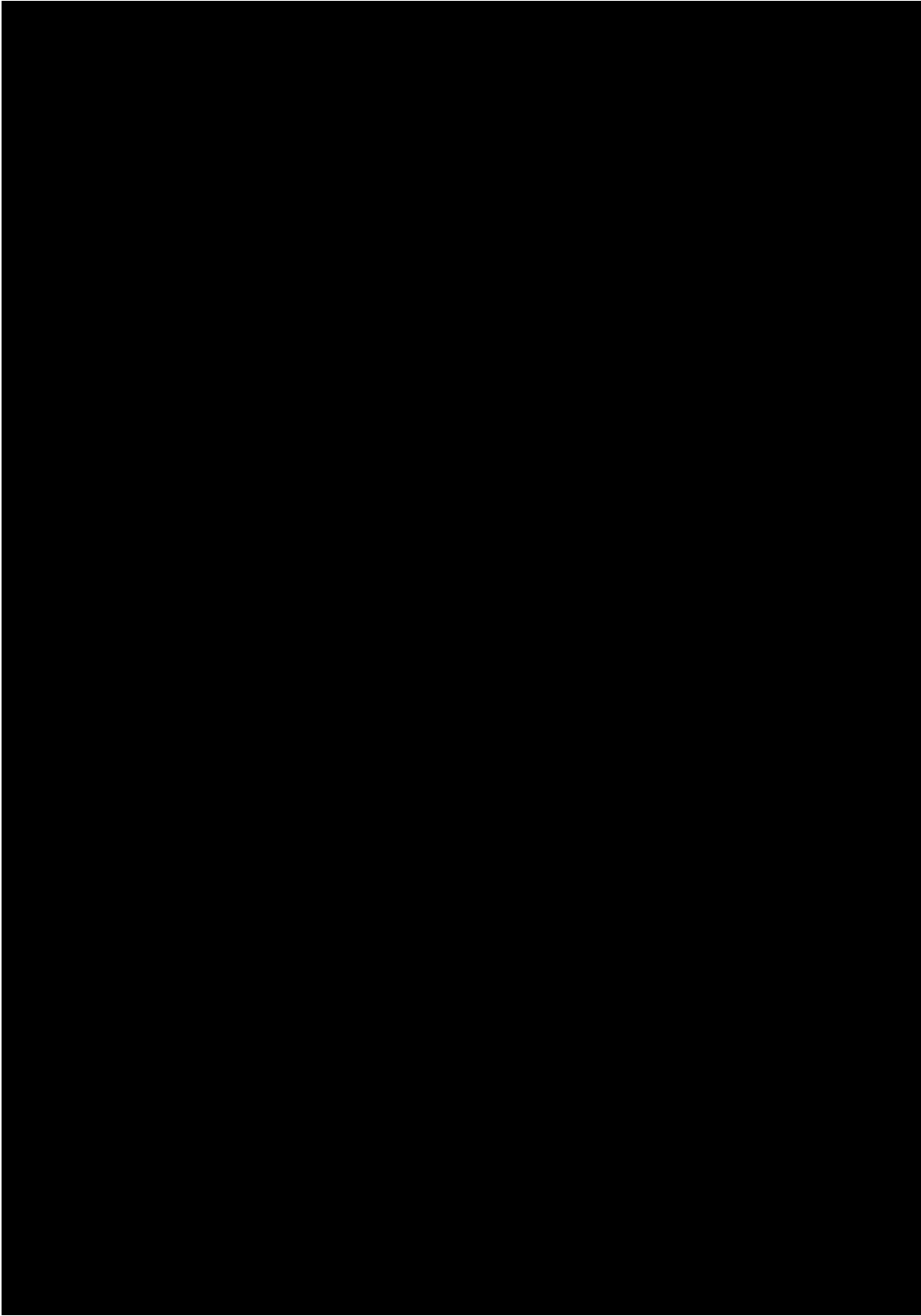
**PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 12/2024, CELEBRADA EL VIERNES VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SIN MODIFICACIONES.**

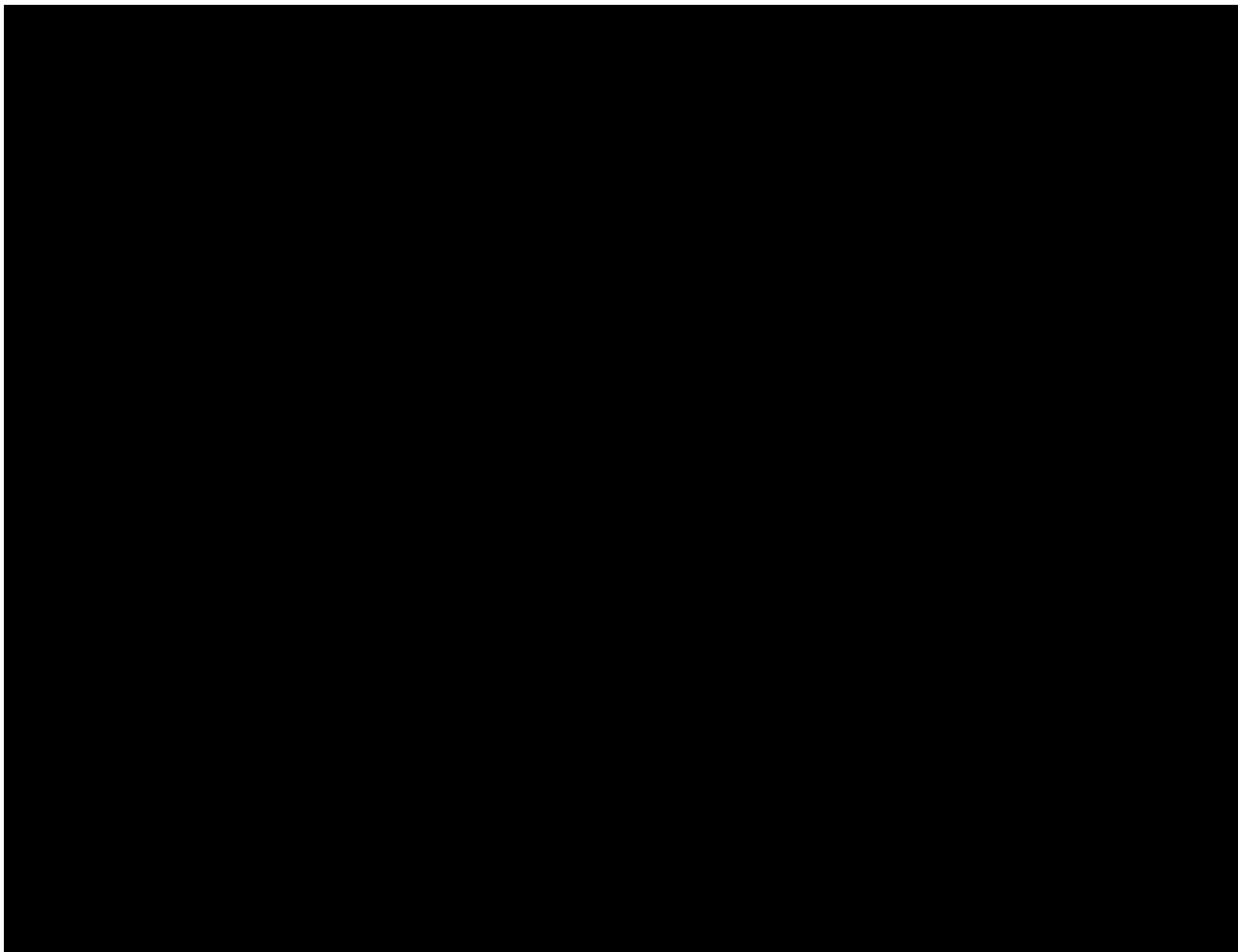
**LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-TRECE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 01/13.2024). a)** Ratificar la aprobación de acta ordinaria número Doce-Dos Mil Veinticuatro, celebrada el viernes veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro; y **b)** proceder a la firma correspondiente del acta ordinaria Número Doce-Dos Mil Veinticuatro.











**PUNTO VI. AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).**

La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad Jurídica, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de autorización de modificación de integrante del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, la Unidad Jurídica a través de Memorándum UJ-72-1/2024 de fecha once de abril del presente año, presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de autorización de modificación de integrante del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

- II. Que, en Sesión de Consejo Directivo TREINTA Y OCHO/DOS MIL VEINTITRÉS, Acuerdo VI, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veintitrés, se autorizó la modificatoria de nombramiento de los integrantes del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), quedando conformado de la siguiente manera: **nombramiento por empleador**: i) Licenciado Roger Ernesto Henríquez Ayala, Oficial de Cumplimiento; ii) Licenciado José Antonio Fuentes López, Contador Institucional; **electo por trabajadores y trabajadoras**: i) Señor Henry Alonso Rodríguez, Encargado de Servicios Generales; ii) Licenciada Leslie Rosmery Ortíz de Baires, Encargada de la Unidad de Género.
- III. Que, de acuerdo a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, el Art. 16 regula que: "El Comité estará conformado *por partes iguales de representantes electos por los empleadores y trabajadores respectivamente*.
- IV. Que, según el proceso establecido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social para conformar dicho Comité, deberá nombrarse según la proporción de las personas trabajadoras en la Institución por dos miembros nombrados por parte de la Empleadora y dos miembros nombrados por parte de los Trabajadores y Trabajadoras.
- V. Que, en virtud de la renuncia irrevocable del Oficial de Cumplimiento Licenciado Roger Ernesto Henriquez Ayala, quien era integrante del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del FOSOFAMILIA, como representante electo por la parte empleadora y como delegado de prevención de dicho Comité, se debe realizar la modificación del integrante del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
- VI. Que, de conformidad al proceso establecido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social para la conformación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, establece que deberá conformarse según la proporción de las personas trabajadoras en la Institución por dos miembros nombrados por parte de la Empleadora y dos miembros electos por parte de los Trabajadores y Trabajadoras del FOSOFAMILIA.
- VII. Que, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, requisitos establecidos por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y, en atención a renuncia laboral presentada por el Licenciado Roger Ernesto Henríquez, quien era miembro del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, es necesario dejar sin efecto el nombramiento como

integrante de dicho comité; nombramiento aprobado en CD-38/2023, Acuerdo VI, de fecha 27 de septiembre del año 2023.

- VIII. Que, el Art. 16 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, establece: *“El Comité estará conformado por partes iguales de representantes electos por los empleadores y trabajadores respectivamente. Entre los integrantes del comité deberán estar los delegados de prevención designados para la gestión de la seguridad y salud ocupacional”.*
- IX. Que, sobre lo anteriormente expuesto, se presenta para consideración de Consejo Directivo, propuesta de autorización de modificación de integrante del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), incorporando al Licenciado Samuel Mejía Renderos, Coordinador de Tecnología de Información como miembro y delegado de prevención nombrado por la parte empleadora para conformar dicho Comité, según lo establece la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CUATRO-TRECE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 04/13.2024).**

- a. Dejar sin efecto el nombramiento del integrante del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), Licenciado Roger Ernesto Henríquez Ayala. Nombramiento aprobado en Sesión TREINTA Y OCHO/DOS MIL VEINTITRÉS, Acuerdo VI, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veintitrés.
- b. Autorizar a la Licenciada Patricia Carolina Guevara, en su calidad de Presidenta Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), nombrar al Licenciado SAMUEL MEJIA RENDEROS como miembro y delegado de prevención nombrado por la parte empleadora para conformar el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, según lo establece la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.
- c. Instruir a Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, en su calidad de Presidenta Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), divulgue la conformación de la Modificación de los Integrantes del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, el cual quedará conformado de la siguiente manera: nombramiento por empleador. i) Licenciado Samuel Mejía Renderos, Coordinador de Tecnología de Información; ii) Licenciado José Antonio Fuentes López, Contador Institucional; electo por trabajadores y



**trabajadoras:** i) Señor Henry Alonso Rodríguez, Encargado de Servicios Generales;  
ii) Licenciada Leslie Rosmery Ortéz de Baires, Encargada de la Unidad de Género

**PUNTO VII. APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVA INTERNA DE LA UNIDAD DE TESORERÍA DENOMINADA “PROCEDIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CAJA GENERAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).**

La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Tesorería, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de actualización de normativa interna de la Unidad de Tesorería denominada “Procedimiento para el Funcionamiento de Caja General del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, la Unidad de Tesorería a través de Memorándum referencia Número UT-09/2024, de fecha once de abril del año dos mil veinticuatro, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de actualización del “Procedimiento para el Funcionamiento de Caja General del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- II. Que, la última actualización del Procedimiento para el Funcionamiento de Caja General del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), fue aprobada en Sesión de Consejo Directivo Número TREINTA Y OCHO/DOS MIL VEINTIDOS, Acuerdo V, celebrada en fecha seis de octubre del año dos mil veintidós.
- III. Que, dicha herramienta administrativa tiene como objetivo, proporcionar lineamientos a fin de realizar correctamente los procedimientos del funcionamiento de Caja respecto a todos los ingresos en efectivo, cheques, notas de abono, remesas y otros medios que se perciben por pago de cuotas de amortizaciones de crédito, ingresos a través de recibido provisional, fondos en tránsito, comisiones y otras fuentes de ingreso para la institución y aplicación de pagos por medio de ajustes.
- IV. Que, la propuesta de actualización del Procedimiento para el Funcionamiento de Caja General del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), presentada por la Unidad de Tesorería, se somete al Consejo Directivo sobre la base de los siguientes considerandos: i) que, la última actualización del procedimiento para el funcionamiento de caja general se efectuó en octubre del año dos mil veintidós; ii) se determinó que el Procedimiento para el

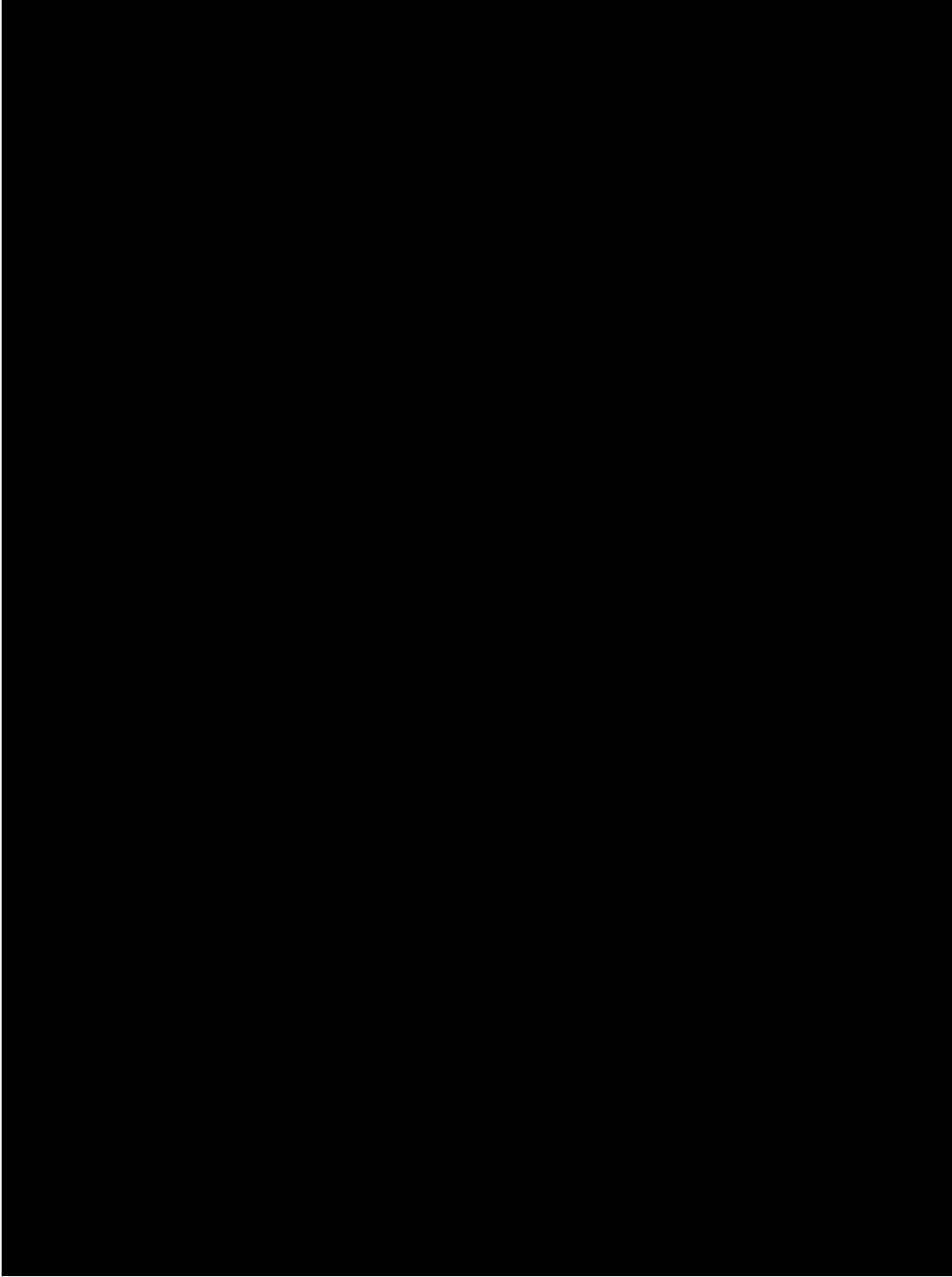
Funcionamiento de Caja General del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, en referencia a los puestos de trabajo que intervienen en el desarrollo de los procesos no estaban actualizados acorde al Manual de Descripción de puestos del FOSOFAMILIA; iii) Contar con Normativa Interna que vallan enmarcados en el que hacer bajo la operatividad diaria y cumplir con el Marco Regulatorio para las evaluaciones que desarrollen los Entes Reguladores, Auditoría Externa y Auditoría Interna.

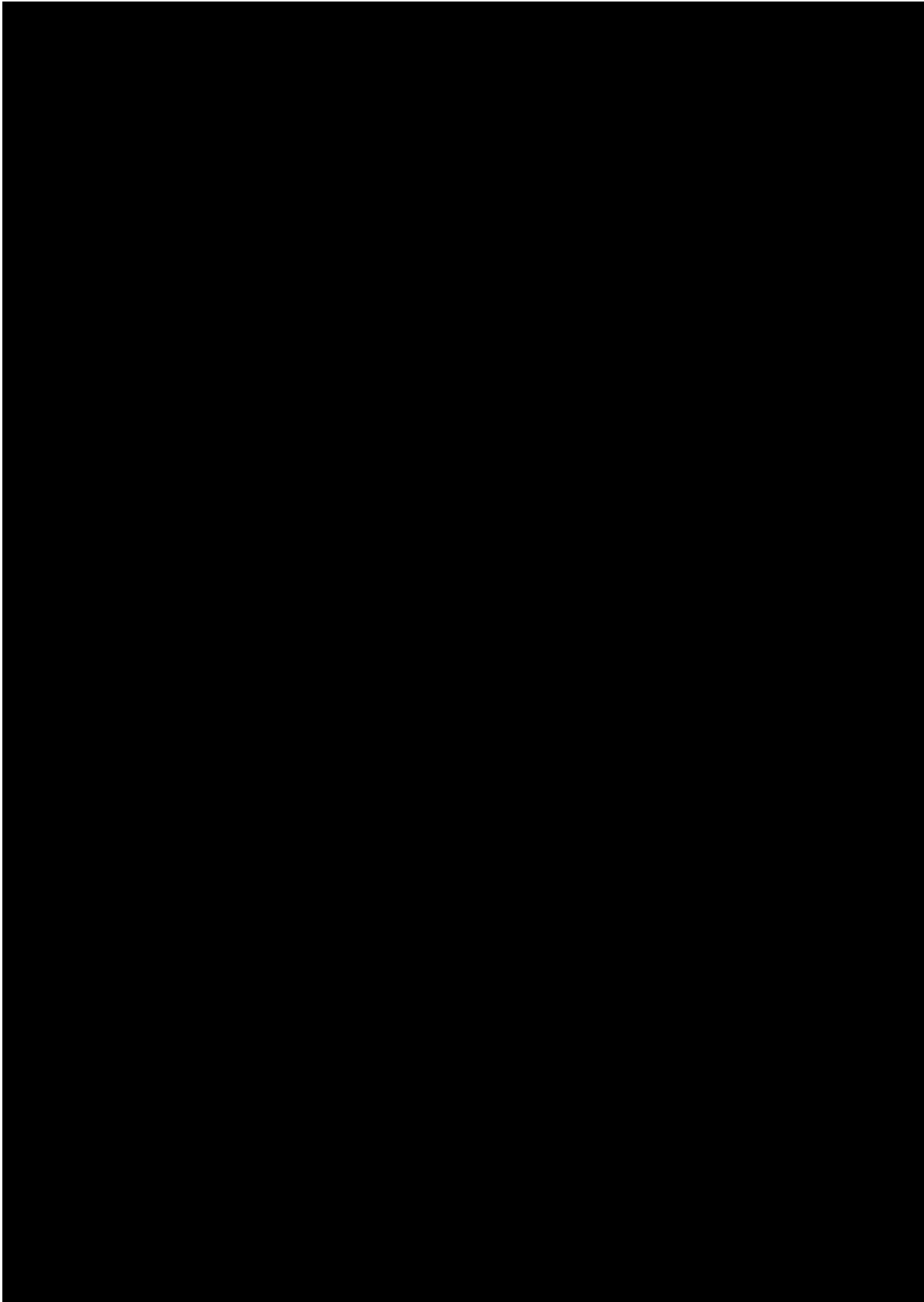
- V. Que, la base legal de la solicitud antes expuesta es de conformidad a lo establecido en: a) la Ley de creación del FOSOFAMILIA establece en el Art. 21, son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) "*Aprobar las normas administrativas necesarias*"; b) Reglamento de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, Art. 40 son atribuciones del Consejo Directivo: literal d) Aprobar las normas administrativas necesarias; Artículo 41 El Consejo Directivo tendrá las facultades siguientes: literal d) Autorizar los Reglamentos Internos de Trabajo, de Crédito e Inversiones y otros necesarios para el buen funcionamiento de la institución.
- VI. Que, la propuesta de actualización del documento denominado Procedimiento para el Funcionamiento de Caja General del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), presenta el siguiente contenido: i) Objetivo general; ii) Alcance; iii) Referencias; iv) Definiciones; v) Distribución; vi) Normas generales; vii) Proceso de recepción de cuotas por amortización de préstamos, otros ingresos y convenios de pago en efectivo y/o cheque; viii) Proceso de recepción de cuotas por amortización de préstamos, otros ingresos, convenios y ajustes por medio de notas de abono y/o remesas; ix) Proceso de recepción de cuotas amortización de préstamos a través de colecturía electrónica bancaria; x) ingresos a través de recibido provisional; xi) proceso para el registro de otras fuentes de ingresos por medio de remesas o notas de abono; xii) proceso para aplicación de pago por medio de ajustes; xiii) proceso para la retención de unidades monetarias presuntamente falsificado o alterada; xiv) aprobación, derogación y vigencia; xv) anexos.

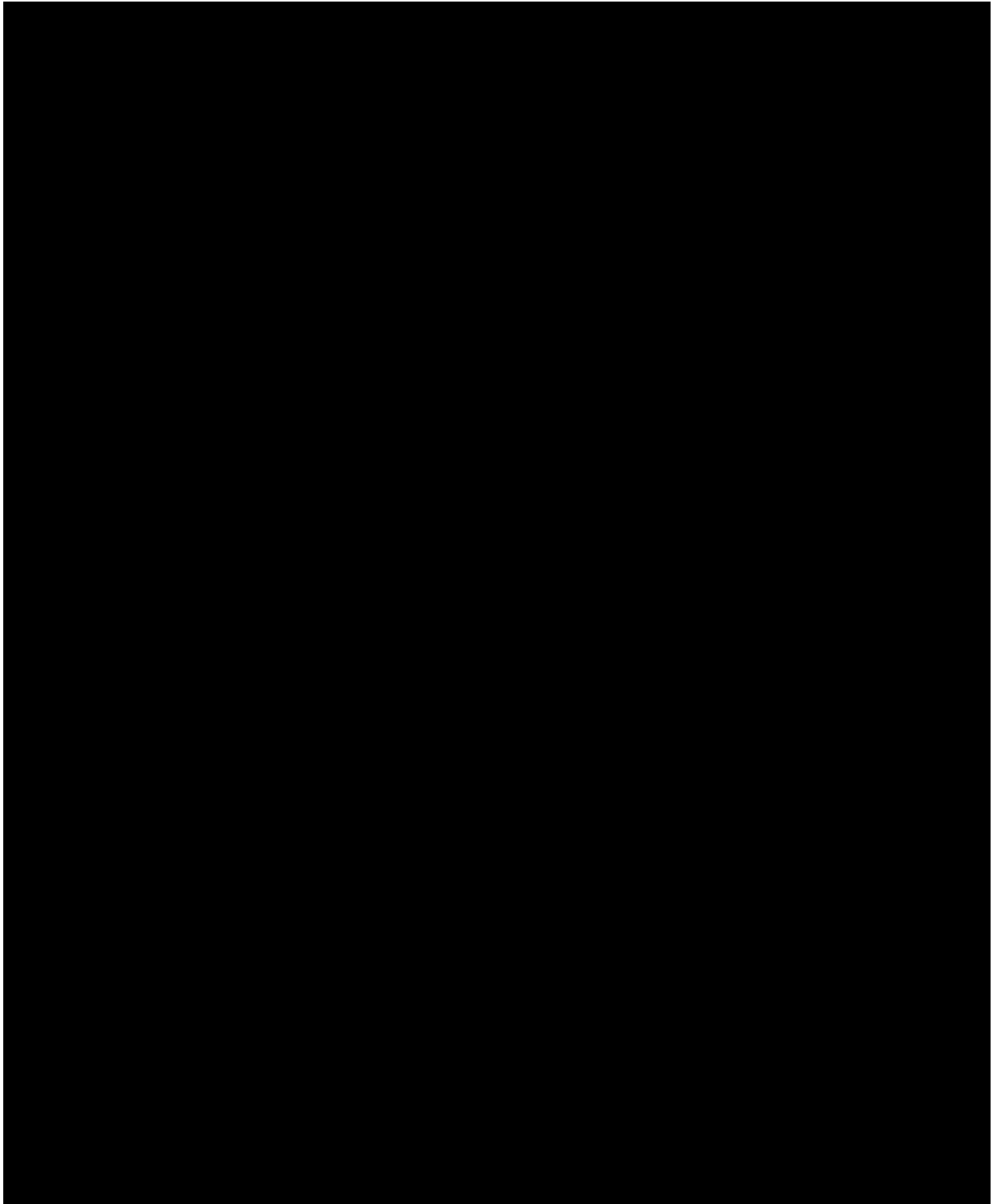
**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CINCO-TRECE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 05/13.2024).**

- a. Aprobar la actualización de la normativa interna denominada "Procedimiento para el Funcionamiento de Caja General del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA)".
- b. Instruir a Presidencia Ejecutiva difundir a las unidades involucradas la actualización del Procedimiento para el Funcionamiento de Caja General del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

- c. Una vez autorizada la actualización del Procedimiento en mención entrará en vigor.







PUNTO X. INFORMANDO RENUNCIA DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) informa para conocimiento de Consejo Directivo, renuncia laboral presentada por el Oficial de Cumplimiento, Licenciado Roger Ernesto Henríquez Ayala.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, en Sesión de Consejo Directivo Número CUARENTA Y CINCO/DOS MIL VEINTIDOS, Acuerdo 02 celebrada en fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintidós, se autorizó el nombramiento del Licenciado Roger Ernesto Henríquez Ayala, como Oficial de Cumplimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), efectivo a partir del primero de diciembre del año dos mil veintidós.
- II. Que, en fecha trece de marzo del año dos mil veinticuatro, el Licenciado Roger Ernesto Henríquez Ayala, presentó renuncia irrevocable al cargo de Oficial de Cumplimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) efectiva a partir del primero de abril del año dos mil veinticuatro.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO OCHO-TRECE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 08/13.2024).**

- a. Darse por enterado de renuncia irrevocable presentada por el Licenciado Roger Ernesto Henríquez Ayala, quien fungía como Oficial de Cumplimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- b. Que, Presidencia Ejecutiva gire instrucción a la Unidad de Talento Humano para iniciar el proceso de selección de candidatos o candidatas para la plaza de Oficial de Cumplimiento, de conformidad con la normativa aplicable y al perfil establecido en el Manual de Descripción de Puestos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- c. Que, la Unidad de Talento Humano presente la terna de candidatos y/o candidatas a Consejo Directivo para su consideración y valoración.

**PUNTO XI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta Ejecutiva, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo

con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VI, VII, X y XI con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, V, VIII y IX con sus respectivos acuerdos

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO NUEVE-TRECE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 09/13.2024).**

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VI, VII, X y XI con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, V, VIII y IX con sus respectivos acuerdos

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con quince minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Marlon Aldemaro Argueta Espinoza

Miguel Ernesto Santana Belloso

Delia Lorena Reyes Bonilla

Jorge Alberto Donis Rivera